



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-175-2018

Señor
Fernando Fabricio Salas Manguis
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 04-SC-CDyR-2018 FW 37339

FECHA: 16 de abril de 2018

ASUNTO: Incentivos deportivos

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de abril de 2018**, acogiendo el contenido del informe 04-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, artículo 2 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” indica: Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico se requiere:... 4. Solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor o curador; y la misma puede ser presentada hasta un año después de haber alcanzado el logro deportivo... 6. Documentos originales, copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte donde se demuestre el resultado obtenido por el o los deportistas”
- Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “Toda la documentación a la que se refiere el artículo 2, será presentada por el o los deportistas o su representante a las instancias municipales; y deberá ser remitida a la Comisión de Deportes y Recreación, para su análisis, el que previo informe jurídico remitirá para su conocimiento y resolución del Concejo Municipal. En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;
- Que, el artículo 5 ibídem expresa: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente Ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante...”;
- Que, el artículo 7 de la señalada Ordenanza determina: “Los valores señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza serán entregados después de que se haya emitido el informe de la Comisión de Deportes y Recreación y se emita la resolución favorable del Concejo Municipal”;
- Que, mediante hoja membretada de la Municipalidad signada con el N° 0386920 FW. 37339 del 18 de septiembre del 2017, suscrita por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato: “... se proceda a cumplir con lo que se dispone en la “Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambito.gob.ec



Mora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-554-2017

Página 2

por haber obtenido preseas de oro y plata, según información inserta en el certificado adjunto de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas del Ministerio del Deporte; documento que cuenta con sumilla inserta el 19 de septiembre del 2017, cuyo texto señala: “Cultura informe”;

- Que, el ingeniero Pablo Poveda P., Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, mediante oficio DC-UDR-17-135 del 23 de octubre de 2017, en referencia al oficio N°0386920 con FW 37339, oficio N°0388518, FW 38295, solicitados por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano, informa que se les incluya en los incentivos deportivos municipales, adjuntando documentos del señor deportista Christian Andrés Lascano Arias;
- Que, el ingeniero Pablo Poveda P., Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, mediante oficio DC-UDR-17-108 del 28 de septiembre de 2017, informa que la documentación presentada por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano está incompleta, sugiriendo se complete los expedientes, enviar a la Comisión de Deportes y recreación, de acuerdo a los establecido por la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”;
- Que, el ingeniero Fernando Gavilanes en su calidad de Presidente de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-2017-009 del 16 de octubre de 2017, solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica emita un informe sobre la petición realizada por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano, FW37339; documento que cuenta con sumilla del señor Alcalde inserta del 19 de septiembre del 2017, que dice: “Cultura informe”;
- Que, con oficio AJ-17-3008, de 26 de octubre de 2017, suscrito el doctor Fabián Usinia S., Procurador Síndico Municipal y la abogada Cristina Chango T., Servidor Público de Procuraduría Síndica, dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, documento que cuenta con sumilla del señor Alcalde inserta el 26 de octubre de 2017, que dice: “Concejo”, informan lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos y en base a la norma jurídica invocada, se informa que es procedente la asignación de incentivo deportivo a favor del señor Fernando Fabricio Salas Manguis, por haber obtenido medallas de oro en su categoría (levantamiento de pesas) en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, y por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 y 5 de la Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos, además que se ha ingresado la solicitud con fecha 19 de agosto del 2017”;
- Que, mediante oficio SCM-17-0285, de la Secretaría de Concejo Municipal, dirigido al ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, la Secretaria de Concejo Municipal indica que de acuerdo a lo determinado por el Art. 3 de la “Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, que dice: deberá ser remitida a la comisión de deportes y recreación, para su análisis, el que PREVIO INFORME JURÍDICO remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal”, la comisión de su Presidencia deberá dar cumplimiento a los establecido en la señalada Ordenanza”;
- Que, mediante informe 04-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Acoger el informe jurídico N°AJ-17-3008 del 26 de octubre de 2017, presentada por Procuraduría Síndica Municipal; Sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido medallas de oro en su categoría (levantamiento de pesas) en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 y 5 de la Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-554-2017

Página 3

- Que, mediante oficio SCM-18-019, de la Secretaría de Concejo Municipal, dirigido al ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, refiriéndose al informe 04-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación y que guarda relación con el informe AJ-17-3008 del 26 de octubre de 2017, en su parte pertinente, se indica que: "... al revisar la base legal del informe jurídico se constata que está sustentado en la "Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", misma que fue derogada según el artículo 10 de la vigente "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos"; en tal razón se sugiere se requiera un nuevo informe jurídico que se apege a la normativa legal vigente, el mismo que servirá de sustento para un nuevo informe de la Comisión de su presidencia, previo al tratamiento en el Concejo Municipal;
- Que, el ingeniero Fernando Gavilanes en su calidad de Presidente de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-18-005 del 06 de febrero del 2018, solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica se ratifique o rectifique en el contenido del informe emitido a través de oficio AJ-17-3008, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se hace referencia a la "Ordenanza Sustitutiva que establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos", en base a lo expresado mediante oficio SCM-18-019, suscrito por la doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal;
- Que, mediante criterio jurídico constante en el oficio AJ-18-599 del 14 de marzo de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico de Procuraduría Síndica expresan lo siguiente: "Analizada la documentación presentada por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, se colige que ésta cumple con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, norma legal que dispone que para obtener un incentivo deportivo municipal se requiere adjuntar la respectiva documentación que ahí se detalla, lo cual como se indicó el deportista lo hizo; por otra parte en el numeral 2 del Art. 4 de la mencionada Ordenanza se indica que se requiere para acceder al incentivo económico que prevé. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en eventos deportivos internacionales oficiales, que constan dentro del Ciclo Olímpico y que se encuentren avalados por el Comité Olímpico Ecuatoriano. (Lo subrayado nos pertenece). En el caso del deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, que alcanzó medalla de oro en XXVI CAMPEONATOS PANAMERICANO Miami, USA 20 al 28 de julio de 2017, campeonato que se encuentra dentro de los considerados Ciclo Olímpico. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera que es pertinente entregar el incentivo deportivo al peticionario";
- Que, mediante criterio jurídico con oficio AJ-18-803 del 16 de marzo de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico de Procuraduría Síndica expresan lo siguiente: "Analizada la documentación presentada por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, se colige que ésta cumple con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, norma legal que dispone que para obtener un incentivo deportivo municipal se requiere adjuntar la respectiva documentación que ahí se detalla, lo cual como se indicó el deportista lo hizo. Por otra parte en el numeral 2 del Art. 2 de la mencionada Ordenanza se indica que se requiere para acceder al incentivo económico que prevé. Haber obtenido medalla de Oro, Plata o Bronce en eventos deportivos Internacionales Oficiales, que constan dentro del Ciclo Olímpico y que se encuentren avalados por el Comité Olímpico Ecuatoriano. (Lo subrayado nos pertenece). En el caso del deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, que alcanzó medalla de oro en XXVI CAMPEONATOS PANAMERICANO Miami, USA 20 al 28 de julio de 2017, campeonato que

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-554-2017

Página 4

se encuentra dentro de los considerados Ciclo Olímpico. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera que es pertinente entregar el incentivo deportivo al peticionario”

- Que, la Comisión de Deportes y Recreación mediante informe 04-SC-CDyR-2018 presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Acoger el informe jurídico N°AJ-18-803 recibido el 20 de marzo de 2018 presentado por Procuraduría Síndica Municipal; y, sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art 2 de la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”.

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Deportes y Recreación, constante en el informe 04-SC-CDyR-2018 en los siguientes términos:

- Acoger el informe jurídico N°AJ-18-803 recibido el 20 de marzo de 2018 presentado por Procuraduría Síndica Municipal.
- Otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art de la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Com. Deportes Alcaldía
Archivo Concejo (Expediente)

Financiero

Obras Públicas

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sandra M.